

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00420-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderada por JENNY RENATA RUIZ CUELLAR en representación de la NNA ISABELA MARTÍNEZ RUÍZ contra HENRY ALEXANDER MARTÍNEZ GARCÍA.

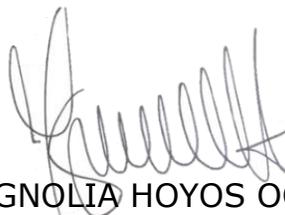
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Notifíquese a los parientes por línea materna y paterna de la NNA ISABELA MARTÍNEZ RUÍZ, relacionados a folios 30 cuaderno digital 11 (art. 395 CGP).

Se reconoce a la abogada CARMEN DELIA RODRÍGUEZ MORALES como apoderada de la demandante (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 141 FECHA 30-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr